

**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY Nos. 051/2017 (CÁMARA) Y 056/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**

Previo aval del Ministro de Hacienda y Crédito Público, efectúense las siguientes modificaciones a los ingresos, gastos y disposiciones generales en el proyecto presentado por el Gobierno Nacional, así:

**A. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

Las modificaciones que se proponen al presupuesto de rentas y recursos de capital previstas en el artículo 1o., afectan la composición de los ingresos, sin cambiar el monto total, así:

**RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

ANEXO - MODIFICACION NETA AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CONCEPTO	VALOR
<b>I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	582,719,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	414,242,146,843
6. FONDOS ESPECIALES	168,476,853,157
<b>II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	-582,719,000,000
<b>1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</b>	
A-INGRESOS CORRIENTES	-740,000,000
<b>1512 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</b>	
A-INGRESOS CORRIENTES	-239,134,000,000
<b>1520 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
A-INGRESOS CORRIENTES	-560,866,000,000
<b>1717 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT</b>	
A-INGRESOS CORRIENTES	1,000,000,000
<b>1912 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA</b>	
B-RECURSOS DE CAPITAL	-300,000,000
<b>1913 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO</b>	
B-RECURSOS DE CAPITAL	300,000,000

**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY Nos. 051/2017 (CÁMARA) Y 056/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**

**RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

ANEXO - MODIFICACION NETA AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CONCEPTO	VALOR
<b>2310 AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV</b>	
A-INGRESOS CORRIENTES	100,000,000,000
<b>2311 COMPUTADORES PARA EDUCAR CPE</b>	
A-INGRESOS CORRIENTES	-16,075,000,000
<b>2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b>	
A-INGRESOS CORRIENTES	79,550,000,000
<b>2413 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	
A-INGRESOS CORRIENTES	38,046,000,000
<b>2902 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b>	
A-INGRESOS CORRIENTES	500,000,000
<b>3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL</b>	
A-INGRESOS CORRIENTES	6,000,000,000
<b>3503 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
B-RECURSOS DE CAPITAL	9,000,000,000
<b>TOTAL MODIFICACION NETA</b>	<b>0</b>

**DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2018**

**MODIFICACION NETA**

Pesos

CONCEPTOS	TOTAL
<b>I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	<b>582,719,000,000</b>
<b>2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION</b>	<b>414,242,146,843</b>
2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	414,242,146,843
<b>6. FONDOS ESPECIALES</b>	<b>168,476,853,157</b>
NUMERAL 0025 COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE	500,000,000
NUMERAL 0040 FONDO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	80,000,000,000

**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY Nos. 051/2017 (CÁMARA) Y 056/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**

**DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2018**

**MODIFICACION NETA**

**Pesos**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>TOTAL</b>
NUMERAL 0050 FONDO DE INVESTIGACION EN SALUD	60,000,000,000
NUMERAL 0052 FONDO APOYO FINANCIERO ZONAS NO INTERCONECTADAS (FAZNI)	49,500,000,000
NUMERAL 0053 FONDO APOYO FINANCIERO ZONAS RURALES INTERCONECTADAS(FAER)	250,000,000
NUMERAL 0057 FONDO ESPECIAL DE ENERGIA SOCIAL-FOES	28,600,000,000
NUMERAL 0062 FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO GAS NATURAL	21,000,000,000
NUMERAL 0063 FONDO ESPECIAL PARA PROGRAMA DE NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS	329,250,000,000
NUMERAL 0069 FONDO ESPECIAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD - CREE	-450,647,146,843
NUMERAL 0072 FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	21,024,000,000
NUMERAL 0077 FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA	29,000,000,000
<b>II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>-582,719,000,000</b>
<b>1. A-INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-591,719,000,000</b>
1.2 NO TRIBUTARIOS	-591,719,000,000
<b>2. B-RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>9,000,000,000</b>
2.5 RECURSOS DEL BALANCE	9,000,000,000
<b>TOTAL MODIFICACION NETA</b>	<b>0</b>

**B. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Las modificaciones que se proponen adiciones – reducciones por la suma de \$8.449.553.606.649 en el presupuesto de gastos contenidos en el artículo 2o., no cambian el monto total, cuyo detalle se presenta a continuación:

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 0101</b>					
<b>CONGRESO DE LA REPUBLICA</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	70,000,000,000		70,000,000,000
0101		MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA LEGISLATIVA	2,000,000,000		2,000,000,000
0101	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000
0199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA	68,000,000,000		68,000,000,000
0199	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	68,000,000,000		68,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	70,000,000,000		70,000,000,000
<b>SECCION: 0201</b>					
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	5,462,893,201		5,462,893,201
0210		MECANISMOS DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	5,462,893,201		5,462,893,201
0210	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,462,893,201		5,462,893,201
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	5,462,893,201		5,462,893,201
<b>SECCION: 0324</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS</b>					
		ADICIONES DE INVERSION		1,800,000,000	1,800,000,000
0303		PROMOCIÓN DE LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		1,800,000,000	1,800,000,000
0303	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,800,000,000	1,800,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION		1,800,000,000	1,800,000,000
<b>SECCION: 0401</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	273,210,049,741		273,210,049,741
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	270,000,000,000		270,000,000,000
0401	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	270,000,000,000		270,000,000,000
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	3,210,049,741		3,210,049,741
0499	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	3,210,049,741		3,210,049,741
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	273,210,049,741		273,210,049,741

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 0403</b>					
<b>INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	15,000,000,000		15,000,000,000
0402		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, Y ACCESO A INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA	2,200,000,000		2,200,000,000
0402	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	2,200,000,000		2,200,000,000
0403		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ACCESO A INFORMACIÓN AGROLÓGICA	1,000,000,000		1,000,000,000
0403	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	1,000,000,000		1,000,000,000
0404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	4,500,000,000		4,500,000,000
0404	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	4,500,000,000		4,500,000,000
0405		DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO GEOESPACIAL	800,000,000		800,000,000
0405	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	800,000,000		800,000,000
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	6,500,000,000		6,500,000,000
0499	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	6,500,000,000		6,500,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	15,000,000,000		15,000,000,000
<b>SECCION: 0501</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	1,040,000,000		1,040,000,000
0599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO	1,040,000,000		1,040,000,000
0599	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,040,000,000		1,040,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	1,040,000,000		1,040,000,000
<b>SECCION: 0503</b>					
<b>ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)</b>					
		ADICIONES DE INVERSION		41,000,000,000	41,000,000,000
0505		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES		41,000,000,000	41,000,000,000
0505	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		41,000,000,000	41,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION		41,000,000,000	41,000,000,000

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 1104</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		850,000,000	850,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION		850,000,000	850,000,000
<b>SECCION: 1201</b>					
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	287,439,130		287,439,130
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	287,439,130		287,439,130
<b>SECCION: 1301</b>					
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	473,000,000,000		473,000,000,000
		ADICIONES DE INVERSION	219,261,883,992		219,261,883,992
1301		POLÍTICA MACROECONÓMICA Y FISCAL	20,083,750,119		20,083,750,119
1301	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,083,750,119		20,083,750,119
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	185,308,133,873		185,308,133,873
1302	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	14,552,133,873		14,552,133,873
1302	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	170,756,000,000		170,756,000,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	13,870,000,000		13,870,000,000
1399	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	13,870,000,000		13,870,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	692,261,883,992		692,261,883,992
<b>SECCION: 1310</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	3,400,000,000		3,400,000,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	3,400,000,000		3,400,000,000
1399	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,400,000,000		3,400,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	3,400,000,000		3,400,000,000
<b>SECCION: 1501</b>					
<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	20,000,000,000		20,000,000,000

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		ADICIONES DE INVERSION	45,291,000,000		45,291,000,000
1502		CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	21,341,000,000		21,341,000,000
1502	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	21,341,000,000		21,341,000,000
1504		DESARROLLO MARÍTIMO, FLUVIAL Y COSTERO DESDE EL SECTOR DEFENSA	19,123,000,000		19,123,000,000
1504	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	19,123,000,000		19,123,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	1,827,000,000		1,827,000,000
1505	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,827,000,000		1,827,000,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO	500,000,000		500,000,000
1507	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	500,000,000		500,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	2,500,000,000		2,500,000,000
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,500,000,000		2,500,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	65,291,000,000		65,291,000,000

**SECCION: 1503****CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**

		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	2,000,000,000		2,000,000,000
		ADICIONES DE INVERSION		1,092,000,000	1,092,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		1,092,000,000	1,092,000,000
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,092,000,000	1,092,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	2,000,000,000	1,092,000,000	3,092,000,000

**SECCION: 1511****CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**

		ADICIONES DE INVERSION		2,000,000,000	2,000,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		2,000,000,000	2,000,000,000
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,000,000,000	2,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION		2,000,000,000	2,000,000,000

**SECCION: 1601****POLICIA NACIONAL**

		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	10,000,000,000		10,000,000,000
--	--	-----------------------------	----------------	--	----------------

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
ADICIONES DE INVERSION			19,159,942,992		19,159,942,992
1501		CAPACIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL EN SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1,150,000,000		1,150,000,000
1501	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,150,000,000		1,150,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	18,009,942,992		18,009,942,992
1505	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	18,009,942,992		18,009,942,992
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			29,159,942,992		29,159,942,992

**SECCION: 1701****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

ADICIONES DE INVERSION			140,380,952,034		140,380,952,034
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	63,000,000,000		63,000,000,000
1702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	63,000,000,000		63,000,000,000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	252,952,034		252,952,034
1704	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	252,952,034		252,952,034
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	77,000,000,000		77,000,000,000
1709	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	77,000,000,000		77,000,000,000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	128,000,000		128,000,000
1799	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	128,000,000		128,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			140,380,952,034		140,380,952,034

**SECCION: 1702****INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

ADICIONES DE INVERSION			20,000,000,000		20,000,000,000
1707		SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	20,000,000,000		20,000,000,000
1707	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	20,000,000,000		20,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			20,000,000,000		20,000,000,000

**SECCION: 1715****AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP**

ADICIONES DE INVERSION			19,000,000,000		19,000,000,000
1707		SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	1,000,000,000		1,000,000,000
1707	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000



## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1708		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	1,000,000,000		1,000,000,000
1708	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	15,000,000,000		15,000,000,000
1709	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	15,000,000,000		15,000,000,000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
1799	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			19,000,000,000		19,000,000,000

**SECCION: 1716****UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			1,722,000,000		1,722,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			1,722,000,000		1,722,000,000

**SECCION: 1717****AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

ADICIONES DE INVERSION			20,874,606,933	1,000,000,000	21,874,606,933
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL		1,000,000,000	1,000,000,000
1704	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		1,000,000,000	1,000,000,000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	20,874,606,933		20,874,606,933
1799	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	20,874,606,933		20,874,606,933
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			20,874,606,933	1,000,000,000	21,874,606,933

**SECCION: 1718****AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**

ADICIONES DE INVERSION			80,682,852,225		80,682,852,225
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	40,000,000,000		40,000,000,000
1702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	40,000,000,000		40,000,000,000
1708		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	13,400,000,000		13,400,000,000
1708	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	13,400,000,000		13,400,000,000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	26,600,000,000		26,600,000,000
1709	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	26,600,000,000		26,600,000,000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	682,852,225		682,852,225

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1799	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	682,852,225		682,852,225
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			80,682,852,225		80,682,852,225

**SECCION: 1719****AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO – ART**

ADICIONES DE INVERSION			1,500,000,000		1,500,000,000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	1,500,000,000		1,500,000,000
1799	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,500,000,000		1,500,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			1,500,000,000		1,500,000,000

**SECCION: 1901****MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			80,000,000,000		80,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION			780,000,000		780,000,000
1902		ASEGURAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS	500,000,000		500,000,000
1902	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	500,000,000		500,000,000
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	280,000,000		280,000,000
1999	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	280,000,000		280,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			80,780,000,000		80,780,000,000

**SECCION: 1913****FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO**

ADICIONES DE INVERSION				300,000,000	300,000,000
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		300,000,000	300,000,000
1999	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		300,000,000	300,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION				300,000,000	300,000,000

**SECCION: 2101****MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

ADICIONES DE INVERSION			2,010,600,000,000		2,010,600,000,000
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	511,135,000,000		511,135,000,000
2101	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	511,135,000,000		511,135,000,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,432,907,000,000		1,432,907,000,000

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2102	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	1,432,907,000,000		1,432,907,000,000
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS	34,558,000,000		34,558,000,000
2103	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	34,558,000,000		34,558,000,000
2104		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO	3,000,000,000		3,000,000,000
2104	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	3,000,000,000		3,000,000,000
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	29,000,000,000		29,000,000,000
2105	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	29,000,000,000		29,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			2,010,600,000,000		2,010,600,000,000

**SECCION: 2103****SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**

ADICIONES DE INVERSION			332,400,000		332,400,000
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	332,400,000		332,400,000
2106	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	332,400,000		332,400,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			332,400,000		332,400,000

**SECCION: 2110****INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA  
LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-**

ADICIONES DE INVERSION			6,697,500,000		6,697,500,000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	6,697,500,000		6,697,500,000
2199	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	6,697,500,000		6,697,500,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			6,697,500,000		6,697,500,000

**SECCION: 2112****AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM**

ADICIONES DE INVERSION			576,500,000		576,500,000
2104		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO	576,500,000		576,500,000
2104	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	576,500,000		576,500,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			576,500,000		576,500,000

**SECCION: 2201****MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			1,083,199,156,620		1,083,199,156,620
-----------------------------	--	--	-------------------	--	-------------------

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		ADICIONES DE INVERSION	944,160,320,500		944,160,320,500
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.	27,100,320,500		27,100,320,500
2201	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	27,100,320,500		27,100,320,500
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	917,060,000,000		917,060,000,000
2202	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	917,060,000,000		917,060,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	2,027,359,477,120		2,027,359,477,120

**SECCION: 2306****FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**

		ADICIONES DE INVERSION		10,917,000,000	10,917,000,000
2399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES		10,917,000,000	10,917,000,000
2399	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		10,917,000,000	10,917,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION		10,917,000,000	10,917,000,000

**SECCION: 2310****AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV**

		ADICIONES DE INVERSION		100,000,000,000	100,000,000,000
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		100,000,000,000	100,000,000,000
2301	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		100,000,000,000	100,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION		100,000,000,000	100,000,000,000

**SECCION: 2311****COMPUTADORES PARA EDUCAR CPE**

		ADICIONES DE INVERSION		36,047,434,609	36,047,434,609
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		36,047,434,609	36,047,434,609
2301	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		36,047,434,609	36,047,434,609
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION		36,047,434,609	36,047,434,609

**SECCION: 2402****INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

		ADICIONES DE INVERSION	20,000,000,000	104,550,000,000	124,550,000,000
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	20,000,000,000	94,550,000,000	114,550,000,000

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	20,000,000,000	94,550,000,000	114,550,000,000
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		10,000,000,000	10,000,000,000
2402	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		10,000,000,000	10,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			20,000,000,000	104,550,000,000	124,550,000,000

**SECCION: 2413****AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ADICIONES DE INVERSION			51,883,000,000	56,614,000,000	108,497,000,000
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA		38,046,000,000	38,046,000,000
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		38,046,000,000	38,046,000,000
2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	50,011,000,000	12,372,000,000	62,383,000,000
2404	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	50,011,000,000	12,372,000,000	62,383,000,000
2405		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO	1,872,000,000		1,872,000,000
2405	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,872,000,000		1,872,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		6,196,000,000	6,196,000,000
2499	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		6,196,000,000	6,196,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			51,883,000,000	56,614,000,000	108,497,000,000

**SECCION: 2501****PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**

ADICIONES DE INVERSION			10,000,000,000		10,000,000,000
2503		LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	10,000,000,000		10,000,000,000
2503	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000		10,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			10,000,000,000		10,000,000,000

**SECCION: 2502****DEFENSORIA DEL PUEBLO**

ADICIONES DE INVERSION			4,000,000,000		4,000,000,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	4,000,000,000		4,000,000,000
2599	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,000,000,000		4,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			4,000,000,000		4,000,000,000

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 2601</b>					
<b>CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	10,000,000,000		10,000,000,000
2501		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	10,000,000,000		10,000,000,000
2501	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000		10,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	10,000,000,000		10,000,000,000
<b>SECCION: 2701</b>					
<b>RAMA JUDICIAL</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	9,693,761,893		9,693,761,893
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	9,693,761,893		9,693,761,893
<b>SECCION: 2801</b>					
<b>REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	10,000,000,000		10,000,000,000
2802		IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA POBLACIÓN	10,000,000,000		10,000,000,000
2802	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000		10,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	10,000,000,000		10,000,000,000
<b>SECCION: 2901</b>					
<b>FISCALIA GENERAL DE LA NACION</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	5,813,370,956		5,813,370,956
		ADICIONES DE INVERSION	17,024,000,000		17,024,000,000
2901		EFFECTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y TÉCNICO CIENTÍFICA	6,000,000,000		6,000,000,000
2901	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	6,000,000,000		6,000,000,000
2999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR FISCALÍA	11,024,000,000		11,024,000,000
2999	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	11,024,000,000		11,024,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	22,837,370,956		22,837,370,956

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 2902</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	201,000,000	500,000,000	701,000,000
2901		EFFECTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y TÉCNICO CIENTÍFICA	201,000,000	500,000,000	701,000,000
2901	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	201,000,000	500,000,000	701,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	201,000,000	500,000,000	701,000,000
<b>SECCION: 3201</b>					
<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	6,000,000,000		6,000,000,000
		ADICIONES DE INVERSION	5,277,287,536		5,277,287,536
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	5,277,287,536		5,277,287,536
3204	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	5,277,287,536		5,277,287,536
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	11,277,287,536		11,277,287,536
<b>SECCION: 3204</b>					
<b>FONDO NACIONAL AMBIENTAL</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		6,000,000,000	6,000,000,000
		ADICIONES DE INVERSION	100,000,000,000	71,925,469,652	171,925,469,652
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		71,925,469,652	71,925,469,652
3201	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		71,925,469,652	71,925,469,652
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	100,000,000,000		100,000,000,000
3299	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	100,000,000,000		100,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	100,000,000,000	77,925,469,652	177,925,469,652
<b>SECCION: 3227</b>					
<b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACAREÑA - CORMACAREÑA</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	400,000,000		400,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	400,000,000		400,000,000
3202	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	400,000,000		400,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	400,000,000		400,000,000

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 3229</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	1,736,301,020		1,736,301,020
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	778,127,141		778,127,141
3201	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	778,127,141		778,127,141
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	958,173,879		958,173,879
3202	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	958,173,879		958,173,879
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	1,736,301,020		1,736,301,020
<b>SECCION: 3230</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	424,600,000		424,600,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	424,600,000		424,600,000
3202	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	424,600,000		424,600,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	424,600,000		424,600,000
<b>SECCION: 3301</b>					
<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	31,356,517,107		31,356,517,107
		ADICIONES DE INVERSION	5,181,476,480		5,181,476,480
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	1,275,722,981		1,275,722,981
3302	1603	ARTE Y CULTURA	1,275,722,981		1,275,722,981
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	3,905,753,499		3,905,753,499
3399	1603	ARTE Y CULTURA	3,905,753,499		3,905,753,499
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	36,537,993,587		36,537,993,587
<b>SECCION: 3304</b>					
<b>ARCHIVO GENERAL DE LA NACION</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,200,000,000		1,200,000,000
		ADICIONES DE INVERSION		1,200,000,000	1,200,000,000
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO		1,200,000,000	1,200,000,000
3302	1603	ARTE Y CULTURA		1,200,000,000	1,200,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	1,200,000,000	1,200,000,000	2,400,000,000



## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 3501</b>					
<b>MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	36,000,000,000		36,000,000,000
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	35,000,000,000		35,000,000,000
3502	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	35,000,000,000		35,000,000,000
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1,000,000,000		1,000,000,000
3599	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,000,000,000		1,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	36,000,000,000		36,000,000,000
<b>SECCION: 3503</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>					
		ADICIONES DE INVERSION		9,000,000,000	9,000,000,000
3503		AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		3,000,000,000	3,000,000,000
3503	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		3,000,000,000	3,000,000,000
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		6,000,000,000	6,000,000,000
3599	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		6,000,000,000	6,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION		9,000,000,000	9,000,000,000
<b>SECCION: 3612</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	442,000,000		442,000,000
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	442,000,000		442,000,000
3699	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	442,000,000		442,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	442,000,000		442,000,000
<b>SECCION: 3701</b>					
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	80,000,000,000		80,000,000,000
		ADICIONES DE INVERSION	600,000,000		600,000,000
3704		PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	200,000,000		200,000,000
3704	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000		200,000,000
3799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	400,000,000		400,000,000

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3799	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000		400,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			80,600,000,000		80,600,000,000

**SECCION: 3901****DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION**

ADICIONES DE INVERSION			117,094,000,000		117,094,000,000
3901		CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	20,000,000,000		20,000,000,000
3901	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,000,000,000		20,000,000,000
3902		INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	97,094,000,000		97,094,000,000
3902	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	97,094,000,000		97,094,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			117,094,000,000		117,094,000,000

**SECCION: 4001****MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

ADICIONES DE INVERSION			1,103,000,000		1,103,000,000
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	240,000,000		240,000,000
4003	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	240,000,000		240,000,000
4099		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	863,000,000		863,000,000
4099	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	863,000,000		863,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			1,103,000,000		1,103,000,000

**SECCION: 4002****FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**

ADICIONES DE INVERSION			12,500,000,000		12,500,000,000
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	12,500,000,000		12,500,000,000
4001	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	12,500,000,000		12,500,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			12,500,000,000		12,500,000,000

**SECCION: 4101****DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

ADICIONES DE INVERSION			1,290,000,000,000		1,290,000,000,000
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1,290,000,000,000		1,290,000,000,000

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
4103	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,290,000,000,000		1,290,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			1,290,000,000,000		1,290,000,000,000
<b>SECCION: 4104</b>					
<b>UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS</b>					
ADICIONES DE INVERSION			1,200,000,000		1,200,000,000
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	1,200,000,000		1,200,000,000
4101	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,200,000,000		1,200,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			1,200,000,000		1,200,000,000
<b>SECCION: 4106</b>					
<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</b>					
ADICIONES DE INVERSION			263,369,590,511	14,638,299,517	278,007,890,028
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	263,369,590,511	11,638,299,517	275,007,890,028
4102	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	263,369,590,511	11,638,299,517	275,007,890,028
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		3,000,000,000	3,000,000,000
4199	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		3,000,000,000	3,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			263,369,590,511	14,638,299,517	278,007,890,028
<b>SECCION: 4301</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES</b>					
ADICIONES DE INVERSION			330,000,000,000		330,000,000,000
4301		FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	30,000,000,000		30,000,000,000
4301	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	30,000,000,000		30,000,000,000
4302		FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	300,000,000,000		300,000,000,000
4302	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	300,000,000,000		300,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			330,000,000,000		330,000,000,000
<b>TOTAL ADICIONES</b>			<b>7,990,119,402,871</b>	<b>459,434,203,778</b>	<b>8,449,553,606,649</b>

REDUCCIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 0201</b>					
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	5,462,893,201		5,462,893,201
0201		ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	271,443,041		271,443,041
0201	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	271,443,041		271,443,041
0202		GESTIÓN DE ESPACIOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	2,916,215,642		2,916,215,642
0202	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,916,215,642		2,916,215,642
0203		CONSOLIDACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	123,542,892		123,542,892
0203	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	123,542,892		123,542,892
0204		GESTIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS Y LAS JÓVENES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	61,019,391		61,019,391
0204	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	61,019,391		61,019,391
0205		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO DENTRO DE LAS ENTIDADES DE LOS NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	95,238,022		95,238,022
0205	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	95,238,022		95,238,022
0206		ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL COMO MECANISMO DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	461,856,122		461,856,122
0206	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	461,856,122		461,856,122
0299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA	1,533,578,091		1,533,578,091
0299	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,533,578,091		1,533,578,091
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	5,462,893,201		5,462,893,201
<b>SECCION: 0324</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION		1,800,000,000	1,800,000,000
0399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PLANEACIÓN		1,800,000,000	1,800,000,000
0399	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,800,000,000	1,800,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		1,800,000,000	1,800,000,000

REDUCCIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 0401</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	3,210,049,741		3,210,049,741
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	3,210,049,741		3,210,049,741
0401	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	3,210,049,741		3,210,049,741
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	3,210,049,741		3,210,049,741
<b>SECCION: 0501</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	1,040,000,000		1,040,000,000
0505		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES	1,040,000,000		1,040,000,000
0505	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,040,000,000		1,040,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	1,040,000,000		1,040,000,000
<b>SECCION: 0503</b>					
<b>ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION		41,000,000,000	41,000,000,000
0501		MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMPLEO Y LA GERENCIA PÚBLICA		10,000,000,000	10,000,000,000
0501	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		10,000,000,000	10,000,000,000
0503		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN GESTIÓN PÚBLICA		31,000,000,000	31,000,000,000
0503	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		31,000,000,000	31,000,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		41,000,000,000	41,000,000,000
<b>SECCION: 1104</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION		850,000,000	850,000,000
1103		POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO		600,000,000	600,000,000
1103	1002	RELACIONES EXTERIORES		600,000,000	600,000,000
1199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES		250,000,000	250,000,000
1199	1002	RELACIONES EXTERIORES		250,000,000	250,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		850,000,000	850,000,000

REDUCCIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 1301</b>					
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,162,461,040,612		1,162,461,040,612
		REDUCCIONES DE INVERSION	473,000,000,000		473,000,000,000
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	473,000,000,000		473,000,000,000
1302	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	473,000,000,000		473,000,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	1,635,461,040,612		1,635,461,040,612
<b>SECCION: 1310</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	3,400,000,000		3,400,000,000
1305		FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y TRIBUTACIÓN	3,400,000,000		3,400,000,000
1305	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,400,000,000		3,400,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	3,400,000,000		3,400,000,000
<b>SECCION: 1313</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION		740,000,000	740,000,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA		740,000,000	740,000,000
1399	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		740,000,000	740,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		740,000,000	740,000,000
<b>SECCION: 1315</b>					
<b>FONDO ADAPTACION</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	300,000,000,000		300,000,000,000
1303		REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FISCAL ANTE DESASTRES Y RIESGOS CLIMÁTICOS	300,000,000,000		300,000,000,000
1303	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000,000		300,000,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	300,000,000,000		300,000,000,000
<b>SECCION: 1401</b>					
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL</b>					
		REDUCCIONES DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	3,678,600,917,704		3,678,600,917,704
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	3,678,600,917,704		3,678,600,917,704

REDUCCIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 1501</b>					
<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	44,128,000,000		44,128,000,000
		REDUCCIONES DE INVERSION	24,313,000,000		24,313,000,000
1502		CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	2,327,000,000		2,327,000,000
1502	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,327,000,000		2,327,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	2,000,000,000		2,000,000,000
1505	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,000,000,000		2,000,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	19,986,000,000		19,986,000,000
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	19,986,000,000		19,986,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	68,441,000,000		68,441,000,000
<b>SECCION: 1503</b>					
<b>CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION		1,092,000,000	1,092,000,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		1,092,000,000	1,092,000,000
1507	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,092,000,000	1,092,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		1,092,000,000	1,092,000,000
<b>SECCION: 1511</b>					
<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION		2,000,000,000	2,000,000,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		2,000,000,000	2,000,000,000
1507	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,000,000,000	2,000,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		2,000,000,000	2,000,000,000
<b>SECCION: 1512</b>					
<b>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</b>					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO		239,134,000,000	239,134,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		239,134,000,000	239,134,000,000

REDUCCIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 1520</b>					
<b>AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO		560,866,000,000	560,866,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		560,866,000,000	560,866,000,000
<b>SECCION: 1601</b>					
<b>POLICIA NACIONAL</b>					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	6,802,000,000		6,802,000,000
		REDUCCIONES DE INVERSION	21,207,942,992		21,207,942,992
1501		CAPACIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL EN SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	21,207,942,992		21,207,942,992
1501	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	21,207,942,992		21,207,942,992
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	28,009,942,992		28,009,942,992
<b>SECCION: 1701</b>					
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	380,952,034		380,952,034
1708		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	380,952,034		380,952,034
1708	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	380,952,034		380,952,034
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	380,952,034		380,952,034
<b>SECCION: 1715</b>					
<b>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	4,000,000,000		4,000,000,000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	4,000,000,000		4,000,000,000
1709	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,000,000,000		4,000,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	4,000,000,000		4,000,000,000
<b>SECCION: 1716</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	11,415,761,893		11,415,761,893
1705		RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	11,415,761,893		11,415,761,893
1705	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	11,415,761,893		11,415,761,893
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	11,415,761,893		11,415,761,893



REDUCCIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 1717</b>					
<b>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	20,874,606,933		20,874,606,933
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	20,874,606,933		20,874,606,933
1704	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	20,874,606,933		20,874,606,933
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	20,874,606,933		20,874,606,933
<b>SECCION: 1718</b>					
<b>AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	682,852,225		682,852,225
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	682,852,225		682,852,225
1702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	682,852,225		682,852,225
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	682,852,225		682,852,225
<b>SECCION: 1719</b>					
<b>AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO – ART</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	1,500,000,000		1,500,000,000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	1,500,000,000		1,500,000,000
1799	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,500,000,000		1,500,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	1,500,000,000		1,500,000,000
<b>SECCION: 1901</b>					
<b>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	780,000,000		780,000,000
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	780,000,000		780,000,000
1901	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	780,000,000		780,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	780,000,000		780,000,000
<b>SECCION: 1912</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION		300,000,000	300,000,000
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		300,000,000	300,000,000

REDUCCIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1903	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		300,000,000	300,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION				300,000,000	300,000,000

**SECCION: 2101**

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

REDUCCIONES DE INVERSION			3,000,000,000		3,000,000,000
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	1,000,000,000		1,000,000,000
2105	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	1,000,000,000		1,000,000,000
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	800,000,000		800,000,000
2106	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	800,000,000		800,000,000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	1,200,000,000		1,200,000,000
2199	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	1,200,000,000		1,200,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			3,000,000,000		3,000,000,000

**SECCION: 2103**

**SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**

REDUCCIONES DE INVERSION			332,400,000		332,400,000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	332,400,000		332,400,000
2199	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	332,400,000		332,400,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			332,400,000		332,400,000

**SECCION: 2110**

**INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA  
LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-**

REDUCCIONES DE INVERSION			56,697,500,000		56,697,500,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	56,697,500,000		56,697,500,000
2102	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	56,697,500,000		56,697,500,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			56,697,500,000		56,697,500,000

REDUCCIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 2112</b>					
<b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	576,500,000		576,500,000
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	280,500,000		280,500,000
2105	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	280,500,000		280,500,000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	296,000,000		296,000,000
2199	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	296,000,000		296,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	576,500,000		576,500,000
<b>SECCION: 2201</b>					
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	26,160,320,500		26,160,320,500
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2,060,320,500		2,060,320,500
2202	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2,060,320,500		2,060,320,500
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	24,100,000,000		24,100,000,000
2299	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	24,100,000,000		24,100,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	26,160,320,500		26,160,320,500
<b>SECCION: 2306</b>					
<b>FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION		10,917,000,000	10,917,000,000
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		4,719,000,000	4,719,000,000
2301	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		4,719,000,000	4,719,000,000
2302		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)		6,198,000,000	6,198,000,000
2302	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		6,198,000,000	6,198,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		10,917,000,000	10,917,000,000
<b>SECCION: 2311</b>					
<b>COMPUTADORES PARA EDUCAR CPE</b>					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO		52,122,434,609	52,122,434,609
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		52,122,434,609	52,122,434,609

REDUCCIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 2402</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b>					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO		10,000,000,000	10,000,000,000
		REDUCCIONES DE INVERSION		15,000,000,000	15,000,000,000
2405		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		15,000,000,000	15,000,000,000
2405	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		15,000,000,000	15,000,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		25,000,000,000	25,000,000,000
<b>SECCION: 2413</b>					
<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION		18,568,000,000	18,568,000,000
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA		16,696,000,000	16,696,000,000
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		16,696,000,000	16,696,000,000
2405		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		1,872,000,000	1,872,000,000
2405	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		1,872,000,000	1,872,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		18,568,000,000	18,568,000,000
<b>SECCION: 2501</b>					
<b>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	3,000,000,000		3,000,000,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	3,000,000,000		3,000,000,000
2599	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,000,000,000		3,000,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	3,000,000,000		3,000,000,000
<b>SECCION: 2502</b>					
<b>DEFENSORIA DEL PUEBLO</b>					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	4,000,000,000		4,000,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	4,000,000,000		4,000,000,000
<b>SECCION: 2801</b>					
<b>REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	10,000,000,000		10,000,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	10,000,000,000		10,000,000,000

REDUCCIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 2902</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	201,000,000		201,000,000
2999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR FISCALÍA	201,000,000		201,000,000
2999	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	201,000,000		201,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	201,000,000		201,000,000
<b>SECCION: 3201</b>					
<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	7,438,188,556		7,438,188,556
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	7,438,188,556		7,438,188,556
3299	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	7,438,188,556		7,438,188,556
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	7,438,188,556		7,438,188,556
<b>SECCION: 3204</b>					
<b>FONDO NACIONAL AMBIENTAL</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION		71,925,469,652	71,925,469,652
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		71,925,469,652	71,925,469,652
3299	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		71,925,469,652	71,925,469,652
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		71,925,469,652	71,925,469,652
<b>SECCION: 3231</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	50,000,000		50,000,000
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	50,000,000		50,000,000
3206	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	50,000,000		50,000,000
<b>SECCION: 3234</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	70,000,000		70,000,000
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	70,000,000		70,000,000

REDUCCIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3203	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	70,000,000		70,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			70,000,000		70,000,000

**SECCION: 3235**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)**

REDUCCIONES DE INVERSION			180,000,000		180,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	180,000,000		180,000,000
3202	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	180,000,000		180,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			180,000,000		180,000,000

**SECCION: 3239**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)**

REDUCCIONES DE INVERSION			100,000,000		100,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	100,000,000		100,000,000
3202	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			100,000,000		100,000,000

**SECCION: 3301**

**MINISTERIO DE CULTURA**

REDUCCIONES DE INVERSION			2,181,476,480		2,181,476,480
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	2,181,476,480		2,181,476,480
3301	1603	ARTE Y CULTURA	2,181,476,480		2,181,476,480
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			2,181,476,480		2,181,476,480

**SECCION: 3304**

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO				1,200,000,000	1,200,000,000
REDUCCIONES DE INVERSION			1,200,000,000		1,200,000,000
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	1,200,000,000		1,200,000,000
3302	1603	ARTE Y CULTURA	1,200,000,000		1,200,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			1,200,000,000	1,200,000,000	2,400,000,000

REDUCCIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 3501</b>					
<b>MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	1,000,000,000		1,000,000,000
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	1,000,000,000		1,000,000,000
3502	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,000,000,000		1,000,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	1,000,000,000		1,000,000,000
<b>SECCION: 3601</b>					
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,525,108,000,000		1,525,108,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	1,525,108,000,000		1,525,108,000,000
<b>SECCION: 3612</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	442,000,000		442,000,000
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO	442,000,000		442,000,000
3605	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	442,000,000		442,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	442,000,000		442,000,000
<b>SECCION: 3701</b>					
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	600,000,000		600,000,000
3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	600,000,000		600,000,000
3701	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000		600,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	600,000,000		600,000,000
<b>SECCION: 4001</b>					
<b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	603,000,000		603,000,000
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	603,000,000		603,000,000
4003	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	603,000,000		603,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	603,000,000		603,000,000

**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY Nos. 051/2017 (CÁMARA) Y 056/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**

ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 4104</b>					
<b>UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	1,200,000,000		1,200,000,000
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1,200,000,000		1,200,000,000
4199	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,200,000,000		1,200,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	1,200,000,000		1,200,000,000
<b>SECCION: 4106</b>					
<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION		14,638,299,517	14,638,299,517
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS		3,000,000,000	3,000,000,000
4102	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		3,000,000,000	3,000,000,000
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		11,638,299,517	11,638,299,517
4199	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		11,638,299,517	11,638,299,517
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		14,638,299,517	14,638,299,517
		<b>TOTAL REDUCCIONES</b>	<b>7,407,400,402,871</b>	<b>1,042,153,203,778</b>	<b>8,449,553,606,649</b>

## C. DISPOSICIONES GENERALES

### **- MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS PRESENTADOS**

**El artículo 10o. del Proyecto de ley quedará así:**

**ARTÍCULO 10o.** Facultase a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia



**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY Nos. 051/2017 (CÁMARA) Y 056/2017 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”**

de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; inversiones en instrumentos del mercado monetario administrados por entidades financieras del exterior, operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reconociendo tasa de mercado durante el período de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

**PARÁGRAFO.** Las operaciones de las que trata este artículo, así como los actos y contratos necesarios para su ejecución, se sujetarán a las normas aplicables a las operaciones correspondientes y se podrán atender con cargo al servicio a la deuda.

**El artículo 82o. del Proyecto de ley quedará así:**

**ARTICULO 82o.** Con el ánimo de garantizar el derecho al pago oportuno de las mesadas pensionales, Colpensiones podrá recurrir a sus reservas con el propósito de atender el pago de las obligaciones previstas en los artículos 137 y 138 de la Ley 100 de 1993. Estos recursos serán devueltos por la Nación a Colpensiones, bajo los términos y condiciones acordados por las partes, sin que puedan pasar más de 6 meses del año siguiente para su devolución.

**El literal a) del artículo 84o. del Proyecto de ley quedará así:**

a. Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia de lo previsto en el Decreto 2209 de 1998.

**- ARTÍCULOS NUEVOS**

**ARTÍCULO NUEVO.** Con cargo al portafolio de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP a 31 de diciembre de 2017, y durante la vigencia de la presente ley, se financiarán gastos de los programas que el Ministerio de Educación Nacional viene ejecutando a través del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior — ICETEX hasta por la suma de \$400 mil millones.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, situará estos recursos en el Tesoro Nacional, sin operación presupuestal, para lo cual hará los ajustes contables del caso. Si, con posterioridad al cumplimiento de lo aquí señalado se requieren recursos para cumplir las obligaciones a cargo de la ESAP que no cuenten con la liquidez necesaria, estas se atenderán con cargo a los recursos de la Nación en las siguientes vigencias fiscales, de ser necesario hasta por la cuantía señalada anteriormente.

**ARTÍCULO NUEVO.** Con el objeto de financiar programas sociales que deba atender el Gobierno nacional en la vigencia fiscal de 2018, ordénese la descapitalización de la Imprenta Nacional de

**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY Nos. 051/2017 (CÁMARA) Y 056/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**

Colombia en \$100 mil millones, y del Fondo Nacional del Ahorro en \$400 mil millones sin afectar las cesantías y los ahorros de los afiliados. Estos recursos deberán ser transferidos al Tesoro Nacional durante la vigencia de 2018. Estas empresas deberán hacer los ajustes contables a que haya lugar.

**ARTÍCULO NUEVO.** REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS FONDO ADAPTACION. Con el fin de mantener la consistencia fiscal del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018 y atender gastos prioritarios en sectores estratégicos, el Fondo Adaptación reprogramará los compromisos realizados con cargo a vigencias futuras, autorizadas por el Confis para la vigencia fiscal 2018. Con este propósito, se ajustará la programación de los diferentes proyectos para que sea consistente con el nuevo escenario fiscal, hasta por la suma de \$300.000.000.000 del Fondo Adaptación.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el presente artículo el Gobierno Nacional en el decreto de liquidación hará los ajustes correspondientes.

**ARTÍCULO NUEVO.** SUBSIDIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS. Los estratos 1 y 2 tendrán derecho a los subsidios de energía y gas definidos en el artículo 3° de la Ley 1117 de 2006, modificado por el artículo 1° de la Ley 1428 de 2010 y prorrogado por el artículo 17 de la Ley 1753 de 2015, siempre y cuando el consumo total del usuario no exceda en un 20% el consumo básico o de subsistencia establecido por el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO NUEVO.** Para garantizar el pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales, durante la presente vigencia fiscal el Gobierno nacional podrá utilizar de manera temporal los recursos del Sistema General de Participaciones con destino al FONPET hasta por la suma de \$1.063.199.156.620 para ser destinados al Sistema General de Participaciones del sector Educación.

Estos recursos serán reintegrados a la cuenta del FONPET en las dos (2) vigencias fiscales subsiguientes.

**ARTICULO NUEVO.** Conforme a lo señalado en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley 1328 de 2009, adicionado por el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1748 de 2014, y el artículo 2.6.10.2.3 del Decreto 2555 de 2010, las Administradoras del Sistema General de Pensiones deben continuar garantizando los canales necesarios que para que los afiliados que deseen trasladarse entre regímenes pensionales reciban asesoría de representantes de ambos regímenes, sin ser una condición previa para que proceda el traslado considerando que debe primar la libre escogencia por parte del afiliado prevista conforme al literal b del Artículo 13 de la Ley 100 de 1993, por lo cual la persona podrá renunciar a este procedimiento.

**ARTÍCULO NUEVO.** SALDO DE LOS RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES. Formarán parte de la unidad de caja del Tesoro Nacional como fuente de libre destinación, el saldo de los recursos de los fondos y cuentas administradas por el Tesoro Nacional, cuyo objeto o destinación específica se haya cumplido, y que no hayan sido ejecutados ni presupuestados.

**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY Nos. 051/2017 (CÁMARA) Y 056/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**

**ARTÍCULO NUEVO.** La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional trasladará directamente, sin operación presupuestal, los recursos de la Cuenta Especial Fondes al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (Fondes), administrado por la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN). Para el caso de los títulos, dicho traslado se realizará por su valor contable, valorado a su tasa de adquisición. Los costos y gastos de administración del Fondes se atenderán con los rendimientos financieros generados por dicho fondo.

Los recursos que reciba el Fondes desde la Cuenta Especial Fondes, podrán ser invertidos conforme al régimen general autorizado para tal fondo. Adicionalmente, este podrá invertir en instrumentos emitidos por la FDN que computen en su capital regulatorio conforme al Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen. Los títulos que sean recibidos por el Fondes en virtud del traslado desde la Cuenta Especial Fondes, podrán ser redimidos, pagados, recomprados o sustituidos por la FDN durante la vigencia de la presente ley, independiente del plazo transcurrido desde su emisión, siempre que los títulos o recursos sean invertidos, reemplazados, intercambiados o sustituidos por instrumentos emitidos por la misma FDN, que computen en su capital regulatorio, conforme al Decreto 2555 de 2010 o las normas, que lo sustituyan, modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO NUEVO.** La Nación podrá otorgar los avales o garantías a las operaciones de financiamiento que realicen las entidades en el marco de la cofinanciación de la que trata el inciso 2 del artículo 14 de la Ley 86 de 1989, modificada por el artículo 31 de la Ley 1753 de 2015. En estos eventos, las entidades estatales podrán utilizar para la constitución de las contragarantías a favor de la Nación, entre otras, los flujos correspondientes a las vigencias futuras aprobadas por la instancia correspondiente. El Gobierno nacional reglamentará lo dispuesto por este artículo.

**ARTÍCULO NUEVO.** Durante la vigencia de la presente ley, se podrán destinar a proyectos de ampliación de cobertura en zonas rurales y/o no interconectadas que se financien con los fondos FAER y FAZNI, y a pagos por menores tarifas del sector eléctrico, los recursos disponibles y sin comprometer del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE.

**ARTICULO NUEVO.** El Ministerio de Minas y Energía podrá financiar proyectos consistentes en líneas de crédito con tasa compensada, o el otorgamiento de garantías que faciliten el acceso al crédito a la pequeña minería, dentro del programa de formalización minera.

**ARTICULO NUEVO.** El Ministerio de Minas y Energía, en desarrollo de la Política Minera Nacional, podrá apoyar a los pequeños mineros y comunidades mineras, mediante la adquisición y montaje de equipos especializados en minería que sean requeridos para el mejoramiento de la operación minera y producción más limpia. Así mismo, podrá estructurar e implementar proyectos productivos para la reconversión laboral de los pequeños mineros y/o mineros de subsistencia.

El Ministerio de Minas y Energía determinará los requisitos y demás acciones necesarias para el desarrollo del presente artículo, y lo financiará con cargo a las apropiaciones disponibles.

**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY Nos. 051/2017 (CÁMARA) Y 056/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**

**ARTÍCULO NUEVO.** DEL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS. Con base en lo dispuesto en la Ley 472 de 1998, la Defensoría del Pueblo financiará el funcionamiento del Fondo con el producto de los rendimientos financieros del capital de dicho Fondo.

**ARTÍCULO NUEVO.** DE LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA: Con base en la transferencia realizada para el desarrollo del Sistema Nacional de Defensoría Pública, serán imputables a la misma los gastos de funcionamiento que garanticen el debido desarrollo de los postulados previstos en el Ley 941 de 2005, ello con base en el principio de programación integral previsto en el artículo 17 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

**ARTICULO NUEVO.** Las entidades territoriales que no hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2017 los recursos provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas de que trata el artículo 7° de la Ley 1493 de 2011, girados por el Ministerio de Cultura a los municipios y distritos en las vigencias fiscales 2012, 2013 y 2014, deberán reintegrarlos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público junto con los rendimientos financieros generados por los recursos no ejecutados, a más tardar el día 30 de junio de 2018.

**PARÁGRAFO.** Los recursos provenientes del reintegro señalado serán incorporados en el presupuesto del Ministerio de Cultura y guardarán la misma destinación señalada en los artículos 12 y 13 de la Ley 1493 de 2011, siendo este Ministerio el encargado de definir en qué proyectos y en cuáles municipios y distritos se ejecutarán.

**ARTICULO NUEVO.** Los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados al Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda-, independiente del rubro presupuestal donde se hayan apropiado originalmente, así como todos los recursos transferidos a los patrimonios autónomos en los cuales dicha entidad sea fideicomitente al igual que sus rendimientos financieros, podrán ser destinados a actividades relacionadas con el acompañamiento social en materia de seguridad, convivencia, cumplimiento de derechos y deberes de los beneficiarios y sostenibilidad económica de las familias, cuidado de las unidades privadas y las áreas comunes en los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria que se ejecuten en el marco de los programas desarrollados por el Gobierno nacional. Fonvivienda mediante acto administrativo, determinará la cuantía de los recursos antes mencionados que pueden ser destinados a esos propósitos.

**ARTICULO NUEVO.** El Ministerio de Educación Nacional formulará e implementará un Plan de Financiación de las Instituciones de Educación Superior Públicas, donde se establezca las fuentes de financiamiento y las acciones que permitirán proyectar el sistema en el mediano y largo plazo, con metas acordes a las apuestas del país en educación superior.

**ARTICULO NUEVO.** La subvención de que trata el artículo 240 de la Ley 1753 de 2015, tendrá una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional.

**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY Nos. 051/2017 (CÁMARA) Y 056/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**

**ARTICULO NUEVO.** Cuando existan rendimientos financieros generados por el Fondo de Devolución de Armas, dichos recursos serán incorporados en la Sección Presupuestal 1501 Ministerio de Defensa Nacional como fuente de ingreso Fondos Especiales (Fondos Internos), los cuales serán utilizados de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

**ARTICULO NUEVO.** Devolución de aportes pertenecientes al Sistema General de Pensiones. Las Entidades Administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida podrán solicitar en cualquier tiempo la devolución de los recursos que hubiesen transferido a las Empresas Promotoras de Salud y/o al Ministerio de Salud y Protección Social, por concepto de aportes de personas fallecidas o que se determine administrativamente o judicialmente que no era procedente el giro de estos aportes.

En el caso que los recursos ya hayan sido compensados ante Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) o a quien haga sus veces, para el pago de estas acreencias se efectuarán cruces de cuentas sin operación presupuestal, con base en las transferencias del Presupuesto General de la Nación que se hayan entregado a los fondos de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), para lo cual se harán las operaciones contables que se requieran.

**ARTICULO NUEVO.** En las empresas de servicio públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún otro órgano o entidad gubernamental.

**ARTICULO NUEVO.** A efectos de velar por una eficiente administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de forma que se asuman oportunamente los pagos de las prestaciones sociales de los afiliados, el Fideicomitente podrá acceder a la información respecto de los bienes dados en administración, sin perjuicio de que exista reserva legal.

**ARTICULO NUEVO.** Los gastos en que incurra el Ministerio de Educación Nacional para la realización de las actividades de control, seguimiento y cobro de valores adeudados, para adelantar el proceso de verificación y recaudo de la contribución parafiscal prevista en la Ley 1697 de 2013, se realizarán con cargo a los recursos depositados en el Fondo Nacional de Universidades Estatales de Colombia, para lo cual se harán los correspondientes registros presupuestales.

**ARTICULO NUEVO.** Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de entidades públicas del orden nacional podrán utilizarse como medio de pago, garantía o fuente de financiación para adelantar la formulación, estructuración y ejecución de proyectos inmobiliarios que tengan como propósito o consecuencia resolver necesidades en materia de infraestructura para sedes administrativas, o misionales de entidades públicas, incluyendo instalaciones militares y carcelarias, así como de

**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY Nos. 051/2017 (CÁMARA) Y 056/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**

defensa y seguridad del Estado, y en consecuencia se entenderá que los respectivos inmuebles se requieren para el ejercicio de sus funciones.

En los proyectos inmobiliarios que se adelanten para resolver necesidades del sector defensa, y se desarrollen a través de otros organismos del Presupuesto General de la Nación, que involucren o no mecanismos como la fiducia mercantil, podrán diseñarse procesos de selección de contratistas entre aspirantes a contratar que cuenten con el respaldo de países con los cuales el Ministerio de Defensa Nacional hubiere firmado acuerdos o convenios. Los contratos que se celebren con el alcance descrito en este inciso son de defensa y seguridad del Estado para todos los efectos y en especial para lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Si los proyectos a que se refiere este artículo son encargados para su ejecución a un particular, la remuneración, total o parcial podrá hacerse con los aportes, en dinero o en especie, según el mecanismo jurídico diseñado para tal fin.

**ARTICULO NUEVO. ENDEUDAMIENTO ICETEX.** De ser necesario y con el ánimo de garantizar el pago oportuno de las matrículas de los estudiantes que acceden crédito educativo a través del ICETEX, la entidad en el año 2018 podrá recurrir temporalmente a créditos hasta por un monto equivalente a doscientos veinticinco mil millones de pesos (\$225.000.000.000 M/te). Estos recursos, incluidos los costos asociados, serán devueltos por la Nación al ICETEX, durante el año 2019, bajo los términos y condiciones acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el ICETEX.

**ARTICULO NUEVO.** Del saldo disponible del Fondo de Investigación para la Salud – FIS, a que se refiere la Ley 643 de 2001, administrado por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias y que pertenece a la Nación, se destinará la suma de \$10 mil millones para financiar el programa de Becas Crédito establecido en el primer párrafo del artículo 193 de la Ley 100 de 1993 y \$50 mil millones para financiar diferentes proyectos de inversión que ejecuta Colciencias.

**ARTICULO NUEVO.** Para la vigencia de 2018, los saldos disponibles en fondos en administración en el ICETEX aportados por el Ministerio de Educación Nacional al cierre de la vigencia 2017, se destinarán a financiar los créditos educativos adjudicados.

**ARTÍCULO NUEVO.** El Banco de la República podrá descontar de las utilidades a transferir a la Nación, correspondientes al ejercicio contable del año 2017, las sumas adeudadas por los órganos de control reconocidas en sentencias debidamente ejecutoriadas.

**ARTÍCULO NUEVO.** Los compromisos a 31 de diciembre de 2017 del Fondo Nacional de Regalías, entidad liquidada, serán girados con recursos de la Nación de la vigencia fiscal de 2018 con cargo a las apropiaciones de gastos de inversión del Departamento Nacional de Planeación, conforme a los actos administrativos de cierre expedidos por la Liquidación del FNR o los reconocidos en sentencias judiciales.

**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY Nos. 051/2017 (CÁMARA) Y 056/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**

**ARTÍCULO NUEVO.** Los órganos que hacen parte de Presupuesto General de la Nación y las demás entidades estatales deberán cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos, los gastos de los traslados terrestres, aéreos, marítimos y fluviales que requieran para su funcionamiento, atención de emergencias no misionales, gestiones de coordinación y todas aquellas actividades que requieran para el desarrollo de sus funciones. En caso de requerir apoyo de la Fuerza Pública y/o entidades de Sector Defensa deberán suscribir convenios o contratos interadministrativos con sujeción a las normas vigentes.

Lo anterior sin perjuicio de las funciones que le corresponde ejercer a las Fuerzas Militares y policía nacional en materia de transporte de defensa y seguridad.

**ARTÍCULO NUEVO.** La estructuración y ejecución de los proyectos inmobiliarios que lleve a cabo o vaya a adelantar la Agencia Nacional Inmobiliaria "Virgilio Barco Vargas", en ejercicio de sus funciones se podrá realizar sin requerir desembolso de recursos públicos y de acuerdo con la normativa aplicable al mecanismo fiduciario utilizado por la Agencia, como si se tratara de una asociación público privada de iniciativa privada.

Los recursos que se generen en los proyectos inmobiliarios que se desarrollan mediante contratos de fiducia mercantil, provenientes del intercambio u operación predial que realice la Agencia Nacional Inmobiliaria "Virgilio Barco Vargas", así como del ejercicio de su actividad, harán parte de los proyectos que se adelanten por este mecanismo y se ejecutarán a través de los respectivos patrimonios autónomos, sin operación presupuestal alguna por parte de la Agencia.

**ARTICULO NUEVO.** Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedara así:  
Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

**ARTÍCULO NUEVO.** La Nación asignara un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromecánicos para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, de los usuarios de los distritos de riego administrados por el Estado o por las asociaciones de usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**PARÁGRAFO 1o.** Para el caso de los usuarios de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean las de cincuenta (50) hectáreas.

**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY Nos. 051/2017 (CÁMARA) Y 056/2017 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”**

**PARÁGRAFO 2o.** Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica y gas natural, según la Ley 142 de 1994, la utilización de estos servicios para el riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además, con el objeto de comercializarla energía eléctrica y el gas natural, los usuarios de los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados.

**ARTÍCULO NUEVO.** El Fondo Nacional del Vivienda – Fonvivienda podrá asignar subsidios familiares de vivienda en el a modalidad de mejoramiento de vivienda por un valor de hasta veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniendo en cuenta los costos de los materiales de construcción y el transporte de los mismos, en los departamentos de Amazonas, Guainía, San Andres, Providencia y Santa Catalina, Putumayo, Choco, Vaupés y Vichada, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Con cargo a los recursos de inversión asignados al Fondo Nacional De Vivienda – Fonvivienda, se atenderá la asignación de los subsidios familiares de vivienda del presente artículo.

**ARTÍCULO NUEVO.** El Ministerio de Minas y Energía destinará \$10 mil millones para promover y cofinanciar proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura del Gas Licuado de Petróleo – GLP por red a nivel nacional y masificar su uso en el sector rural y en los estratos bajos urbanos, con cargo a los recursos dispuestos en la presente vigencia para el proyecto 2101-1900-5 “Distribución de Recursos para Pagos por Menores Tarifas Sector GLP Distribuidos en Cilindros y Tanques Estacionarios a Nivel Nacional”. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones para la destinación de estos recursos.

**ARTÍCULO NUEVO.** Autorízase a la nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (Fondes), a capitalizar a la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), hasta por el monto que sea necesario para, como mínimo, mantener la participación accionaria pública actual en dicha entidad.

En caso de que la capitalización sea adelantada por la nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos podrán provenir de la Cuenta Especial Fondes creada por el artículo 144 de la Ley 1753 de 2015 y no requerirá de operación presupuestal alguna.

**ARTÍCULO NUEVO.** El pago de los contratos y convenios necesarios para la asesoría y estructuración de operaciones de crédito público, asimiladas a estas y conexas a todas las anteriores, incluyendo la asesoría y estructuración de las operaciones del tesoro nacional y sus conexas, así como los costos asociados a la administración de títulos valores emitidos por la nación, se podrán atender con cargo al servicio de la deuda pública.

**ARTÍCULO NUEVO.** Para el otorgamiento de la garantía de la nación a las operaciones de crédito de corto y de largo plazo que pretenda celebrar el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, del que trata el artículo 247 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, no será necesario ningún otro trámite o requisito diferente a lo siguiente:



**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY Nos. 051/2017 (CÁMARA) Y 056/2017 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”**

Concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes), respecto del otorgamiento de la garantía por parte de la nación.

Concepto único de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, respecto del otorgamiento de la garantía por parte de la nación, si estas se otorgan por plazo superior a un año; y Autorización para celebrar el contrato de garantía impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo dispuesto en este artículo aplicará únicamente cuando las operaciones garantizadas por la nación, estén dirigidas al desarrollo del giro ordinario de las actividades propias del objeto del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Para los demás casos, se deberán cumplir los requisitos ordinarios establecidos para el otorgamiento de la garantía de la nación.

**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY Nos. 051/2017 (CÁMARA) Y 056/2017 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”**

**Comisión IV Cámara**

**Coordinadores:**

Jorge Camilo Abril Tarache

Mario Alberto Castaño Pérez

Juan Felipe Lemos Uribe

Orlando Aníbal Guerra de la Rosa

Eloy Chichi Quintero Romero

**Ponentes:**

Martha Cecilia Curi Osorio

Luis Horacio Gallón Arango

Nicolás Daniel Guerrero Montaña

Antonio Restrepo Salazar

Juan Carlos Rivera Peña

John Jairo Roldán Avendaño

Hernán Sinisterra Valencia

María Regina Zuluaga Henao

**Comisión IV Senado**

**Coordinadores:**

Miguel Amín Escaf

Efraín José Cepeda Sarabia

Arturo Char Chaljub

Luis Fernando Duque García

**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY Nos. 051/2017 (CÁMARA) Y 056/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**

Julio Miguel Guerra Soto

Myriam Alicia Paredes Aguirre

**Ponentes:**

Javier Tato Álvarez Montenegro

Musa Abraham Besaile Fayad

Alfredo Ramos Maya

**Comisión III Cámara**

**Coordinadores:**

Carlos Julio Bonilla Soto

Elda Lucy Contento Sanz

Sandra Liliana Ortiz Nova

Hernando José Padauí Álvarez

**Ponentes:**

Germán Alcides Blanco Álvarez

Alejandro Carlos Chacón Camargo

John Jairo Cárdenas Morán

Eduardo Alfonso Crissien Borrero

Pierre Eugenio García Jacquier

Armando Antonio Zabaraín D'arce

**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY Nos. 051/2017 (CÁMARA) Y 056/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**

**Comisión III Senado**

**Coordinadores:**

Juan Manuel Corzo Román

Antonio del Cristo Guerra de la Espriella

**Ponentes:**

Fernando Nicolás Araújo Rumié

Arleth Patricia Casado de López

Bernabé Celis Carrillo

Maria del Rosario Guerra de la Espriella

Germán Darío Hoyos Giraldo

Antonio José Navarro Wolf

Olga Lucia Suárez Mira

Rodrigo Villalba Mosquera